SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
ENTREGA DE BIENES E INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR EL CONTRATISTA

LUGAR: Piedecuesta
FECHA: 18/11/2019
REGIONAL: Santander

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:	IDENTIFICACIÓN
RAMON HERNANDO ARDILA AMAYA	C.C. No. 91,103,340
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO: Km 2 Vía Palogordo Vereda Guatiguará	

NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO: 784406 de 2019

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	X

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES	FIRMA
GESTIÓN DE TIC			
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		VILMA SUSANA MANTILLA DIAZ	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		OSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO	
ALMACÉN E INVENTARIOS		LAURA CRISTINA RIAÑO ARIZA	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		CLARA INES CORZO DE PINZÓN	
CONTABILIDAD			
TESORERIA			
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		OSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO	
BIBLIOTECA		ELIZABETH BALLESTEROS AMADO	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		OSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Firma del Contratista

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. CO1 – PCCNTR **784406 del 01 de Febrero del 2019**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAMON HERNANDO ARDILA AMAYA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA. CC. 91.103.340 de Socorro

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de Atención a la Población Desplazada conforme a los modelos formativos establecidos del CASA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias incluidas en el Estudio Previo, se obliga para con EL SENA: 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias, 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato, 3) De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. 4) Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato único de Inventario Documental, 5) Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato, 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, 7) Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo, 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad, 9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente, 10) El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). 11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas. 12) El certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adjuntarse a los documentos requeridos para el primer pago de honorarios. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, 14) EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley, 15) EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y

los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda, 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento, 18) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, 20) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 21) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento generados en las órdenes de viaje debidamente celebradas dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la misma.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Jurisdicción del Centro de Atención al sector Agropecuario. CASA Regional Santander

PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE (9) MESES ocho (08) DÍAS

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: **01 DE FEBRERO DE 2019**

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **8 DE noviembre del 2019**

VIGENCIA DEL CONTRATO: 1 de febrero al 8 de noviembre del 2019

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($34.098.924)

SUPERVISOR: OSCAR JULIÁN GELVEZ LOZANO

IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR: c. c 91.494.258 de Bucaramanga.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____ NO_X_

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO

Valor total del contrato	$34.098.924
Valor Ejecutado	$33.117.660
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$981.264
Saldo a liberar	0

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

Impartir Formación en diferentes municipios, los cuales relaciono a continuación:

MUNICIPIO	CODIGO	NOMBRE DEL PROGRAMA	HORAS	CUPO	No FICHA
MATANZA	73320546	MANEJO TECNICO DE ESPECIES MENORES	80	25	1831908
LOS SANTOS	73320546	MANEJO TECNICO DE ESPECIES MENORES	80	25	1834555
PIEDECUESTA	73320546	MANEJO TECNICO DE ESPECIES MENORES	80	25	1850830
PIEDECUESTA	73320546	MANEJO TECNICO DE ESPECIES MENORES	80	25	1850874
PIEDECUESTA	73410014	CULTIVO DE PECES EN ESTANQUES	120	35	1860395
CORREGIMIENTO EL MOHAN - SURATA	73320524	MANEJO SANITARIO Y ALIMENTACION EN BOVINOS	80	30	1887554
PIEDECUESTA	73320546	MANEJO TECNICO DE ESPECIES MENORES	80	30	1899148
PIEDECUESTA	73410014	CULTIVO DE PECES EN ESTANQUES	120	35	1912027
CORREGIMIENTO EL MOHAN - SURATA	76130628	ALIMENTACION EN GANADO BOVINO	48	25	1920297
LOS SANTOS	76130641	IMPLEMENTACION DE PRACTICAS BIOSEGURAS EN PROCESOS AVICOLAS	60	28	1920845
RIONEGRO	73410014	CULTIVO DE PECES EN ESTANQUES	120	35	1927574
EL PLAYON	72220008	ALIMENTACION EN AVES DE POSTURA	40	30	1970092
PIEDECUESTA MESA DE VICTIMAS	73410014	CULTIVO DE PECES EN ESTANQUES	120	35	1976066
EL PLAYON	73410014	CULTIVO DE PECES EN ESTANQUES	120	35	1998484
EL PLAYON	73410014	CULTIVO DE PECES EN ESTANQUES	120	30	2020203

Entregar materiales de formación a los aprendices de la población víctima y desplazada que participó activamente en los cursos dictados, en los diferentes municipios, soportados por actas de entregas y fotos del evento.

Incentivar a los aprendices por la protección del planeta, evitando contaminar, hacer quemas, reutilizar ciertos materiales (en la

formación los aprendices, hicieron balanzas, instrumentos para medir la turbidez del agua, aireadores, comederos y bebederos, de materiales reciclables).
Motivación de los aprendices por la investigación, primero reconociendo lo que ellos tienen en la zona, y encontrándole utilidad, para la formación, luego con herramientas como el internet, conocer alternativas para desarrollar en su comunidad.
Afianzar conocimientos sobre la producción limpia, balance y preparación de alimentos concentrados caseros, prevención y control de ciertas enfermedades de los animales, con productos de la huerta.
Hacer conciencia de la responsabilidad en la producción de alimentos de origen animal para consumo humano (trazabilidad, bioseguridad, etc)
Utilizar el apoyo de la sede de AGUAS CALIENTES, para realizar prácticas con los aprendices
Utilizando los materiales de formación, los animales y fincas de los aprendices, así como de algunos colaboradores de la zona, realizar prácticas de manejo, importantes para la adquisición de las habilidades.
Evaluar oportunamente las fichas ejecutadas durante el proceso de formación
Reporte de SOFIA, cuenta de cobro. Informe mensual, y evaluar los resultados ejecutados
Participar en jornadas programadas en el centro de atención al sector agropecuario,
Pago del respectivo mes actual al sistema general de seguridad social oportunamente. (EPS, AFP y ARL)
Cumplir con actividades correspondientes al programa de formación
Aplicar las Buenas Prácticas Pecuarias y de Acuicultura, en los procesos productivos según legislación vigente

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

SANCIONES: SI___ NO_X__

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X_ NO__

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE__ BUENO X REGULAR__ INSUFICIENTE__

Atentamente,



FIRMA : OSCAR JULIÁN GELVEZ LOZANO

SUPERVISOR DEL CONTRATO

CO1.PCCNTR.784406

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CO1.PCCNTR.784406 de 2019 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RAMON HERNANDO ARDILA AMAYA

PARTES:	**LEONARDO HERNÁNDEZ SILVA**– Subdirector de Centro – SENA
	RAMON HERNANDO ARDILA AMAYA - Contratista
OBJETO:	Contratar servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de Atención a la Población Desplazada conforme a los modelos formativos establecidos del CASA.
PLAZO INICIAL:	Nueve meses (9) Seis días (6)
VALOR INICIAL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEICIENTOS OCHO PESOS ($ 33.853.608)
SUSCRIPCIÓN:	30 de Enero de 2019
C. D. P.:	No. 1319 DEL 11 de enero de 2019
C. R. P.:	No. 9819 del 31 de enero de 2019
PÓLIZA ÚNICA:	No. 186U074569 del 1 de febrero del 2019. Aseguradora de fianzas CONFIANZA. Vigencia 1 de febrero a 6 de marzo de 2020. Valor asegurado $3.385.360. Fecha de aprobación 1 de febrero de 2019
FECHA INICIO:	01 de febrero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	8 de Noviembre del 2019
PRÓRROGA:	
ADICIÓN:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($245.316)
VALOR TOTAL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($34.098.924)
SUSPENSIÓN:	NA
SUPERVISOR:	Oscar Julián Gálvez Lozano

Entre los suscritos, **LEONARDO HERNÁNDEZ SILVA**, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la C. de C. 91.177.987, quien en su calidad Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 646 el 30 de Marzo de 2006 y del cual tomó posesión con el Acta No. 005 del 04 de Abril de 2006, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte RAMON HERNANDO ARDILA AMAYA Con C.C. 91.103.340 de Socorro, domiciliado (a) en la Carrera 20 No 25- 106 de Giron, Teléfono: 318-3858040 persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, procedemos a la terminación del contrato No. CO1.PCCNTR.784406 **de 2019**, de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 30 de Enero de 2019, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "Contratar servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de Atención a la Población Desplazada conforme a los modelos formativos establecidos del CASA.". **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó por el término de nueve (09) meses y seis (6) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 1 de febrero de 2019. **4.** Que de acuerdo a lo anterior el contrato terminó el día 06 de Noviembre de 2019 **5.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **6.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Dar por terminado el contrato No. CO1.PCCNTR.784406 **de 2019,** suscrito entre el Sena Centro de Atención Al Sector Agropecuario-Regional Santander y RAMON HERNANDO ARDILA AMAYA, con el siguiente estado de cuenta:

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.784406 de 2019 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RAMON HERNANDO ARDILA AMAYA

Valor del contrato	$34.098.924
Valor pagado	$33.117.660
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$981.264
Saldo a liberar	$0

CLÁUSULA SEGUNDA: Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.784406 **de 2019. PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental En base como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales relacionado relacionados así:

MES	VALOR CANCELADO	No. PLANILLA PAGO APORTES
FEBRERO	3.679.740	4271421201
MARZO	3.679.740	4271426181
ABRIL	3.679.740	4281547874
MAYO	3.679.740	4281549923
JUNIO	3.679.740	4285402080
JULIO	3.679.740	4290399934
AGOSTO	3.679.740	4295652281
SEPTIEMBRE	3.679.740	4302121247
OCTUBRE	3.679.740	4307060858
NOVIEMBRE	981.264	4310597617

Así mismo se deja constancia de la entrega de bienes para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes) e informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA TERCERA:** Remítase la presente acta de terminación al Grupo de Gestión Documental del CASA, para lo de su competencia. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. II **CLÁUSULA QUINTA:** La presente terminación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Piedecuesta, Noviembre 18 del 2019

POR EL SENA

LEONARDO HERNÁNDEZ SILVA
Subdirector de Centro
C.C. 91.177.987

EL CONTRATISTA

RAMON HERNANDO ARDILA AMAYA
C.C. 91.103.340

Vo.Bo OSCAR JULIÁN GELVEZ LOZANO
Coordinador académico
C.C 91.494.258